

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6111

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Ceceñas y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y su Augusta Madre la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud. (Gacetas 7 y 8 de Marzo.)

Núm. 646

Gobierno Civil

Negociado 2.º—Circular

DESCANSO DOMINICAL

Algunas quejas llegadas á este Gobierno, denunciando el incumplimiento de la Ley y Reglamento del descanso en domingo en varios pueblos de esta isla y especialmente en Andraitx, Inca, Lluchmayor, Manacor y Soller, me obligan á prevenir una vez mas á todos los Alcaldes de Mallorca y en particular á los de los pueblos expresados, que quedan apercibidos por su negligencia con el maximum de la multa correspondiente con arreglo al artículo 183 de la ley municipal, si no evitan á todo trance las infracciones de dichos preceptos ó dejen de aplicar las correcciones oportunas cuando sean procedentes, recordándoles al efecto las instrucciones contenidas en las Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Agosto de 1904, 23 de Marzo y 6 de Mayo de 1905 y principalmente la Real Orden de 9 de Diciembre último inserta en el BOLETIN de 16 del mismo mes.

Palma 9 de Marzo de 1906.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 647

Instrucción pública

Circular.—Como complemento de lo prevenido en la disposición 4.ª de la circular de 1.º del corriente, he acordado fijar que el número de premios que pueden adjudicarse en los exámenes sea uno de cada clase por cada 25 alumnos ó fracción de este número, que hayan merecido la aprobación en los exámenes.

Lo que he mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Juntas locales, Maestros de ambos sexos y efectos consiguientes. Palma 9 de Marzo de 1906.

El Gobernador,
Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública,
Benito del Campo

Núm. 648

Relación nominal de los individuos á quienes se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar en general y de perros durante el mes de Febrero último, con expresión de su residencia, número de orden y fecha de la concesión.

- 40. Martín Moll Barceló, vecino de Santa Margarita, licencia de caza, expedida día 1.º
- 41. Vicente Torres Mari, id. de San Juan Bautista, id. de id., expedida día 3.
- 42. Jaime Serra Massot, id. de Santa María, id. de id., expedida día 6.
- 43. Juan Rosselló Mayol, id. de Villafrauca, id. de id., expedida día id.
- 44. Juan Pons Ramis, id. de Selva, id. de id., expedida día 10.
- 45. José Garau Togores, id. de id., id. de id., expedida día id.
- 46. Antonio Cadera Bauzá, id. de Alcúdia, id. de id., expedida día id.
- 47. Sebastian Ventayol Ventayol, idem de id., expedida día 12.
- 48. Francisco Bauzá Castañer, id. de Soller, id. de id., expedida día 13.
- 49. Antonio Creus Borrás, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 50. Vicente Mayor Oliver, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 51. Lorenzo Pou Homar, id. de Auro, id. de id., expedida día 14.
- 52. José Romaguera Sastre, id. de Palma, id. de uso de arma en general, expedida día 17.
- 53. Jaime Clapés Mari, id. de Santa Eulalia, idem de id. id., expedida día 20.
- 54. Antonio Noguera Ribas, id. de id., id. de id. id., expedida día id.
- 55. Juan Roig Ramon, id. de Ibiza, id. de caza, expedida día 23.
- 56. José Colomar Juan, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 57. Juan Palmer Massot, id. de Palma, id. de uso de arma en general, expedida día id.
- 58. Pedro Colomar Juan, id. de San Juan Bautista, id. de id., expedida día id.

Palma 9 Marzo de 1906.

El Gobernador,
Benito del Campo

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. Visto el modelo de papeleta

talonaria y numerada que la Sociedad Española de Hidrología Médica formula á los efectos de los párrafos 3.º y 6.º de la Real orden de 31 de Julio último, según se interesó por esa Inspección general en orden de 12 de Octubre próximo pasado: Resultando que el Presidente de la mencionada Sociedad, al remitir el referido modelo, manifiesta que no es necesario formular el del libro copiador oficial y de legislación especial del establecimiento respectivo que prescribe la regla 8.ª del artículo 57 del Reglamento de baños, por ser el común y ordinario de este servicio en las oficinas del Estado.

Resultando que el modelo de papeleta para la prescripción de las aguas es talonario y foliado y comprende todos los extremos necesarios para la ejecución del servicio, tanto en lo que afecta al uso de las aguas por los enfermos como á las exigencias de la estadística que los Médicos directores están encargados de formar: Visto el art. 174 de la Instrucción general de Sanidad; el parrafo 3.º del 175 de la misma, reformado por Real decreto de 2 de Marzo último; el Reglamento de baños, y la Real orden de 31 de Julio último:

Considerando que el uso por los Médicos directores de papeletas talonarias y foliadas para la prescripción de las aguas minero-medicinales no sólo facilitará el cumplimiento en su caso del pár. 3.º, art. 175, reformado, de la Instrucción general de Sanidad, en cuanto exige la rigurosa exactitud de las estadísticas de concurrencia á los balnearios, y para al Médico director que faltase á la verdad al redactarlas, sino que constituirá además una eficaz garantía de los intereses públicos en su aspecto fiscal:

Considerando que el modelo de papeleta propuesto por la Sociedad Española de Hidrología Médica satisface en su generalidad las exigencias reglamentarias, y debe por tanto imponerse como único admisible para autorizar el uso de las aguas en todos los balnearios declarados de utilidad pública, según dispuso la Real orden de 31 de Julio último, dando en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias la necesaria publicidad:

Considerando que la casilla que se detalla en la parte talonaria de la papeleta propuesta con el epigrafe «Antecedentes y diagnóstico» es conveniente, porque procurará una suma apreciable de datos para redactar la estadística médica, sin dificultar en lo más mínimo el cumplimiento estricto por los Médicos directores de las prescripciones del art. 174 de la Instrucción general de Sanidad, pues que habrá de llevarse con los antecedentes, sean los que quieran, que suministre el enfermo en el acto de presentar el plan para el uso de las aguas formulado por su Médico, para canjearle, sin excusa, por la papeleta reglamentaria, y sin necesidad de sujetarse á reconocimiento:

Considerando que para dar mayores garantías á las papeletas mencionadas convendrá que forme libro con numeración correlativa, y que se autorice cada una de ellas con el sello del Gobierno civil donde radique el balneario en que haya de utilizarse; y

Considerando que el uso exclusivo de la papeleta referida no obsta para que se anoten en la misma prescripción del Facultativo que hubiese sido consultado por el enfermo las observaciones que al Médico director le sugiera su celo, según prescribe el art. 174 citado, ni para que se lleve el libro copiador que determina la regla 8.ª del art. 57 del Reglamento de baños;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer: 1.º Que se apruebe la papeleta talonaria y foliada propuesta por la Sociedad Española de Hidrología Médica, imponiéndola, en cumplimiento de la Real orden de 31 de Julio último, como la única que puedan expedir en lo sucesivo los Médicos directores en propiedad, habilitados ó interinos, para autorizar el uso de las aguas minero-medicinales, no produciendo efecto alguno reglamentario cualquiera otra que no se ajuste al expresado modelo. 2.º Que se inserte en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias la papeleta referida, para que puedan los Médicos directores adquirir las que juzguen necesarias donde les pareciere más conveniente, siempre que formen libro con numeración correlativa. 3.º Que para que pueda producir efecto la mencionada papeleta sea necesario que esté autorizada con el sello del Gobierno civil de la provincia donde radique el balneario en que haya de utilizarse, á cuyo efecto deberá presentar las que consideren necesarias para el servicio durante la temporada en tiempo hábil en el Gobierno civil referido. 4.º Que en los casos en que por la época del nombramiento del Médico director para la dirección de un balneario no hubiera podido presentar al Gobierno civil con la necesaria antelación el libro de papeleta, se reclame provisionalmente el sello de la Alcaldía á que pertenezca el balneario, sin perjuicio de solicitar el del expresado Gobernador para las que no sean de momento necesario utilizar. 5.º Que se prohíba terminantemente á los propietarios de establecimientos y á sus dependientes que suministren las aguas cuyo uso no haya sido autorizado por papeleta que carezca de las condiciones que quedan expuestas. Es igualmente la voluntad de S. M. que se den las gracias en Su Real Nombre á la Sociedad Española de Hidrología Médica por la actividad y acierto con que ha evacuado la consulta que se interesó por Real orden de 31 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1906.

ROMANONES

Sr. Inspector general de Sanidad.

Dirección del Establecimiento baneario de _____

PRESCRIPCIÓN DEL SR. _____ NÚM. _____

D. _____ de _____
procedente de _____
hospedado en _____

Antecedentes y diagnóstico:

Tratamiento: agua en bebida, _____ gramos ma-
ñana y _____ gramos tarde.

Baños generales à _____ de _____
minutos.

Estufas: _____ de _____ minutos.

Duchas: _____ à _____ grados _____ idem _____ id.

Chorros: _____
Pulverizaciones: _____ de _____ minutos

Inhalaciones: _____
Baños de asiento: _____

Amasamiento: _____
Lodos ó barros: _____

Resultado: _____
Honorarios: _____

Baños de _____ de _____ de 190 _____

El Director,

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO

OBSERVACIONES

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO BALNEARIO DE _____

NÚMERO _____

D. _____ de _____
puede hacer uso de estas aguas con arreglo à la siguiente prescripción del Sr. _____

Agua en bebida, de _____ gramos.
baños generales, de _____ de _____ minutos de duración _____

estufas de sudación (_____) por espacio de _____ minutos, à las _____

duchas, à _____ por espacio de _____ minutos, _____

à las

chorros: _____
pulverizaciones, _____ por espacio de _____ minutos,

inhalaciones, por espacio de _____ minutos, à las _____

baños de asiento, à _____ por espacio de _____ minutos, _____

amasamiento: _____

Lodos ó barros: _____

Baños _____ de _____ de _____

EL DIRECTOR,

(Selle)

(Reverso.)

(Gaceta 1.º de Marzo.)

Esta papeleta ha de presentarse al bañero respectivo para que pueda cumplirse la prescripción facultativa, conserván-
dola después el bañista por si hubiese de anotarse alguna variación en el tratamiento; y terminado que sea, la devolverá
à la Dirección, dando cuenta por escrito ó de palabra de los resultados obtenidos con el tratamiento prescrito.

SECCION OFICIAL

Núm. 649

COMISION PROVINCIAL

Distribución de fondos propuesta por la
Contaduría de fondos provinciales para
el corriente mes de Marzo.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Contribuciones y gastos de reparación y conservación de fincas pertenecientes à la Di- putación.	1.170'83
Personal de Secretaría, Con- taduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia.	6.928'54
Personal y material de la Cár- cel de Audiencia y demás gas- tos de conservación.	2.094'00
Personal y material de Ins- trucción pública oficial.	13.840'22
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Benefi- cencia.	48.000'00
Individuos de las clases pa- sivas.	183'33
Gastos de franqueo y corres- pondencia, papel y efectos tim- brados para los libros de actas y demás documentos oficiales	300'00
Gastos de calamidades públi- cas que puedan ocurrir duran- te el mes.	300'00
Imprevistos.	833'33
Total.	73.650'25

Gastos de pago diferible

Material de oficina y depen- dencias de los grupos proce- dentes.	400'00
Gastos de representación del Presidente y dietas de los Vo- cales de la Comisión provincial y de la Comisión Mixta de Re- clutamiento.	416'66
Servicios de bagajes.	210'00
Gastos por servicios de inte- rés provincial.	4.000'00
Total.	5.026'66

Palma 7 de Marzo de 1906.—El Vice-
presidente de la Comisión provincial, Juan
Massanet.—P. A. de la C. P.—Silvano
Font, Secretario.

Núm. 650

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE LAS BALEARES

Circular.—Reemplazos.—Para que el
juicio de revisión de las exenciones que
se hallan disfrutando los mozos compren-
didos en los reemplazos de 1903, 1904 y
1905, se verifique ante la Comisión mixta
de reclutamiento con la debida puntual-
dad, y en los plazos prefijados en la Circu-
lar inserta en el BOLETIN OFICIAL núme-
ro 6110 correspondiente el día ocho del
actual, los Sres. Alcaldes de los pueblos
de esta provincia deberán tener presente
las siguientes prevenciones:

1.ª Tan luego como reciban esta Cir-
cular, los Ayuntamientos procederán al
nombramiento de los Comisionados con
estricta sujeción à lo prevenido en el arti-

culo 120 de la vigente ley de reclutamiento;
y en el 94 del Reglamento de 23 de
Diciembre de 1896 dictado para su ejecu-
ción, procurando siempre que éstos sean
sus Secretarios ó en su defecto Concejales
ó personas que deberán ser precisamente
vecinos del pueblo respectivo, según pre-
viene el art. 7.º del Reglamento para la
declaración de exenciones por causa de
inutilidad física que sepan leer y escribir,
no tengan interés alguno en los expresados
reemplazos, y estén al corriente de todas
las operaciones practicadas en los mismos,
à fin de que puedan contestar en caso ne-
cesario à las preguntas que les sean diri-
gidas por esta Corporación para esclarecer
los hechos que motivan las excepciones
que dichos mozos se hallan disfrutando.

2.ª En observancia de lo preceptuado
en el art. 123 de la citada ley deberá pre-
sentarse para formar parte de la Junta,
con voz aunque sin voto, el Sindico, ó De-
legado del Ayuntamiento quien en cum-
plimiento de lo que dispone el párrafo ter-
cero del art. 124 será el encargado de co-
municar las resoluciones de la misma à los
Alcaldes respectivos, y éstos las harán co-
nocer à los interesados en los ocho días
siguientes à la fecha de haber sido pro-
nunciados, y darán cuenta à esta Comi-
sión por medio de certificado en que conste
haberlo así cumplido.

3.ª En cumplimiento de lo prevenido
en el capítulo 12 de la referida ley, debe-
rán presentarse ante la Comisión mixta, y
los Ayuntamientos cuidarán de que así se
verifique:

Primero. Todos los mozos comprendi-
dos en los reemplazos de 1903, 1904 y
1905 que hayan sido excluidos por los

Ayuntamientos total ó temporalmente por
cortos de talla ó por defecto físico.

Segundo. Los que hayan reclamado ó
sido reclamados en tiempo oportuno para
ante la Comisión mixta por suscitarse du-
das acerca de su talla ó de algun defecto
físico que hubieren alegado.

Tercero. Cualesquiera otros que hubie-
ren reclamado para ante la Comisión mix-
ta contra algun fallo del Ayuntamiento, y
los interesados en estas reclamaciones que
lo estimen conveniente.

Cuarto. Todos los padres, abuelos ó
hermanos de los mozos comprendidos en
los tres citados reemplazos, cuya exención
se funde en un impedimento físico de
aquellos, para que dichos padres, abuelos,
ó hermanos sean reconocidos facultativa-
mente ante la Comisión mixta. (Art. 119
de la Ley y 95 del Reglamento).

Quedan dispensados de dicha presenta-
ción, à tenor de lo preceptuado en la Real
orden de 11 de Agosto de 1898, los padres,
abuelos y hermanos de mozos comprendi-
dos en los tres expresados reemplazos que
en alguno de los tres años anteriores fue-
ron declarados ante esta Comisión mixta
totalmente impedidos para el trabajo, por
hallarse su inutilidad comprendida en los
números 1.º, 2.º, 7.º y 10.º de dicha clase
1.ª del cuadro de exenciones física vi-
gente.

4.ª A los padres y hermanos que ha-
yan de ser reconocidos ante la Comisión
mixta les servirá de citación la misma que
se haga à los referidos mozos. (Art. 125 del
Reglamento).

5.ª En las papeletas de citación perso-
nal à los mozos comprendidos en los casos
de exclusión total ó temporal por falta de

talla ó defecto físico, se hará constar que es precisa la comparecencia para ser tallados y reconocidos definitivamente, y que en caso de no comparecer se entenderá renuncian la excepción y serán declarados soldados. (Art. 129 del Reglamento).

6.º Cuando los mozos no puedan presentarse en la Capital por impedimento físico que notoriamente les imposibilite en absoluto de hacerlo, se acreditará este extremo por el Alcalde, Cura Párroco, Médico titular y dos interesados en el reemplazo. (Párrafo 3.º del art 125 del Reglamento).

7.º Todos los mozos que hayan sido excluidos total ó temporalmente por corteidad de talla ó defecto físico, serán socorridos por cuenta de los fondos municipales con cincuenta céntimos de peseta diarios, desde el día que emprendan la marcha hasta que regresen á su pueblo, incluyendo los días de precisa detención en la Capital, y los de regreso. Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno para ante la Comisión mixta serán socorridos en igual forma con cincuenta céntimos de peseta diarios á espensas de los que los reclamen. Estos serán reintegrados despues por los fondos municipales si resulta justa la reclamación. (Artículo 121 de la Ley).

8.º En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 85 y 122 de la ley y en el 96 del Reglamento dictado para su ejecución, los Alcaldes entregarán á los Comisionados, para que éstos lo hagan á su vez á la Comisión mixta, los documentos que á continuación se expresan:

Primero. Certificaciones literales en papel de oficio una para cada año, ó sea en pliego separado expresivas de las alegaciones que hayan hecho los mozos que están sujetos á revisión, y fallos del Ayuntamiento según resulte del acta correspondiente, teniendo especial cuidado de continuar en cada una de dichas certificaciones los acuerdos relativos á cada mozo por separado y por orden correlativo haciendo constar al mángen el número que las correspondió en el sorteo respectivo.

Segundo. A fin de poder dar cumplimiento á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Abril de 1898 deberá el Comisionado presentar un estado para cada reemplazo con la debida separación de los mozos declarados soldados que sepan leer y escribir; Leer solamente; Con instrucción superior; y de los que carecen de instrucción. Igualmente acompañará otro estado de la estatura alcanzada por dichos mozos, clasificados en la forma siguiente:

De 1.545 á 1.550 metros.
De 1.551 á 1.555 id.
De 1.556 á 1.560 id.
De 1.561 á 1.565 id.
De 1.566 á 1.570 id.
Siguiendo en el aumento progresivo de 5 en 5 milímetros.	
Total.

Tercero. Para cada uno de los reemplazos anteriormente citados, se acompañará una relación autorizada con la firma del Secretario, V.º B.º del Alcalde y el sello del Ayuntamiento, conteniendo las siguientes casillas: 1.º Número del sorteo por orden correlativo. 2.º Nombre y dos apellidos de los mozos revisados. 3.º Nombres de los padres. 4.º Talla. 5.º Perímetro torácico por centímetros. 6.º Alegaciones hechas ante el Ayuntamiento. 7.º Fallo del Ayuntamiento. 8.º Observaciones. En esta última casilla se hará constar si se ha formulado ó no reclamación.

Cuarto. Se entregarán así mismo al Comisionado los duplicados de las papeletas citando á los mozos para que asistan á la revisión ante la Comisión mixta.

Quinto. Igualmente se entregarán al Comisionado los expedientes revisados en el año actual é instruidos por los mozos de los tres citados reemplazos de 1903, 1904 y 1905, para acreditar la persistencia de las excepciones legales que respectivamente se hallan disfrutando como comprendidos en el art. 87 de la ley. En dichos expedientes se han de guardar las

mismas formalidades y seguir idéntica tramitación que en los del reemplazo anual, si bien se podrán utilizar del expediente relativo al primar año en que formuló la excepción, aquellos documentos justificativos de circunstancias invariables, como por ejemplo; los relativos á nacimientos, matrimonios, defunciones etcétera etc.; haciendo al efecto las necesarias referencias.

9.º Se advierte á los Sres. Alcaldes y especialmente á los Secretarios que al final de cada uno de dichos expedientes, han de continuar certificación literal del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento resolviendo acerca de la excepción otorgada, previniéndoles que de no cumplir con este requisito se les exigirá sin contemplación alguna la multa correspondiente, con la cual quedan conminados desde luego.

10.º El juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, empezará todos los días señalados á las diez de la mañana para cuya hora cuidarán los Comisionados de tener reunidos en el edificio que ocupa la Diputación provincial á todos los mozos y demás interesados que tienen el deber de presentarse.

11.º Los documentos que quedan mencionados serán presentados en la Secretaría de esta Corporación á las nueve de la mañana del día anterior al señalado para la presentación de los mozos, aunque aquel sea festivo.

12.º Por último esta Comisión mixta de reclutamiento espera que los Sres. Alcaldes darán exacto cumplimiento á cuanto se les previene en la presente circular, á fin de que en los plazos marcados en la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se lleve á efecto tan preferente servicio.

Palma 9 Marzo de 1906.—El Presidente, Juan Massanet.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 651

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Utensilios y Pagos

Estando en descubierto en el envío de una copia certificada del Presupuestos de Gastos, aprobada por el Sr. Gobernador, los Ayuntamientos de Algaida, Buñola, Cavia, Deyá, Esporlas, Fornalutx, Marratxi, Sta. Eugenia, Maria, Costitx, Llubí, Alcudia, Pollensa, La Puebla, Buger, Campanet, Manacor, San Lorenzo, Capdepera, Santañy, San Juan, Petra, Porreras, Ciudadela, Mahón, Villa-Carlos, Formentera, San Antonio, San José, San Juan Bautista, Santa Eulalia; como tambien los están en el envío de otra copia certificada de los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones en la parte referente á los empleados activos y pasivos de los Ayuntamientos de Algaida, Buñola, Cavia, Deyá, Fornalutx, Marratxi, Santa Eugenia, Vaidemosa, Santa Margarita, Costitx, Llubí, Sausellas, Alcudia, Pollensa, Buger, Escorca, San Lorenzo, Capdepera, Montuni, Petra, Vinafranca, San José, Santa Eulalia, Lucusa de Ibiza y de Mahon, Beneficencia de Mahon y Academia de Bellas Artes; esta Administracion concede á dichos Municipios y Corporaciones morosos un plazo de cinco días para el envío de los mentados documentos previniéndoles que si transcurrido dicho plazo no han cumplimentado dichos servicios quedaran los Alcaldes de los mismos conminados con la multa de 15 pesetas, proponiendo al propio tiempo al Excmo. Sr. Delegado el nombramiento de Comisionados plantones con la dieta de 7'50 pesetas para que recojan los documentos de referencia y cuyas dietas incuso los de ida y vuelta deberán satisfacer dichos Sres Alcaldes

Palma 8 de Marzo de 1906.—Valentin Sambrico.

Núm. 652

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Liquidador de

Derechos reales del partido de Mahón me ha sido presentada una certificación en que aparece deudor al Tesoro público, en concepto arriba dicho, D. Miguel Camps Seguí, vecino de Mahon y no habiendo satisfecho su débito dentro el plazo reglamentario, he dictado la siguiente

Providencia: El individuo comprendido en esta certificación queda incurso en el apremio de primer grado según dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los tres días siguientes á lo publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptua el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 6 Marzo de 1906 —Fernando del Río.

Núm. 653

INSPECCION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio — Por el presente se notifica á D. Antonio Lull Riera, vecino que fué de Manacor, habitante en la calle del Norte n.º 5 de dicha localidad y actualmente de domicilio ignorado que durante el plazo de cinco días puede examinar y alegar al expediente de supuesta defraudación que se le instruyó en 17 de Noviembre de 1905 cuanto estime pertinente á su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento del interesado.

Palma 6 Marzo de 1906.—El Jefe de la Inspección, Carmelo Sales.

Núm. 654

Por el presente se notifica á D. Felipe Carmoin, residente en el extranjero, Francia, de domicilio ignorado, que durante el plazo de quince días á contar de esta publicación puede examinar y alegar al expediente de supuesta defraudación que se le incoó en esta Capital por la Contribución Industrial en 10 de Octubre de 1905, cuanto estime pertinente á su derecho.

Lo que por medio del presente se hace público con objeto de que pueda llegar á conocimiento del interesado.

Palma 6 Marzo de 1906.—El Jefe de la Inspección, Carmelo Sales.

Núm. 655

D. Ramón de Sande y Valero, Administrador de la Aduana principal de Palma.

Hago saber: Que á las 12 del día 21 del actual se venderán en pública subasta en los almacenes de esta Administración las mercancías que á continuación se detallan, las que se adjudicarán al mejor postor no admitiéndose ofertas que no cubran el importe de la tasacion y siendo de cuenta del adquirente el pago del impuesto de derechos reales.

Lote primero Pesetas

Ciento setenta y un kilogramos barro cocido en 7 cuadros de Via-Crucis, uno 24 pesetas. . 168'00

Lote segundo

Ciento sesenta y nueve kilogramos pedazos rotos de figuras de barro cocido de Via Crucis, 100 kilogramos 0'50 pesetas. 0'90

Lote tercero

Diez y seis kilogramos quinientos gramos, tejido de hilo cruzado y confeccionado en 134 servilletas, una 0'40 pesetas. . 53'60

Lote cuarto

Seis kilogramos tejido llano de hilo de menos de 24 hilos confeccionado en 92 pañuelos, uno 0'25 pesetas. . 23'00

Lote quinto

Nueve kilogramos quinientos gramos tejido del ramo de pañeria, confeccionado en 49 pares de calzas, par 1'25 pesetas. . 61'25

Total. . 306'75

Importa la tasacion; trecientas seis pesetas, setenta y cinco céntimos.

Palma 7 de Marzo de 1906.—El Administrador, R. Sande.

Núm. 656

Hago saber: Que á las doce y media del día 21 del actual se procederá á la venta en pública subasta en los almacenes de esta Administracion, de las mercancías que á continuación se detallan, las que se adjudicarán el mejor postor sin que se admitan ofertas que no cubran el importe de la tasacion y siendo de cuenta del adquirente el pago del impuesto de derechos reales.

Lote primero Pesetas

Treinta y siete corsés de tejido de algodón á 5 pesetas uno, con inclusion de la caja que lo contiene. . 185'00

Lote segundo

Treinta y siete corsés de tejido de algodón á 5 pesetas uno, con inclusion de la caja que lo contiene. . 185'00

Total. . 370'00

Importa la tasacion: trescientas setenta pesetas.

Palma 7 de Marzo de 1906.—El Administracion, R. Sande.

Núm. 657

Hago saber: Que á las 12 del día 23 del actual se procederá á la venta en pública subasta, en los almacenes de esta Administración, de las mercancías que á continuación se detallan, las que se adjudicarán al mejor postor, sin que se admitan ofertas que no cubran el importe de la tasacion y siendo de cuenta del adquirente el pago del impuesto de derechos reales.

Lote único Pesetas

Sesenta y ocho litros ginebra de 460 centesimales, envasada entarros de barro de un litro de cabida, á pesetas 2'80 litro y tarro. . 190'40

Importa la tasación ciento noventa pesetas cuarenta céntimos.

Palma 7 de Marzo de 1906.—El Administrador, Ramon Sande.

Núm. 658

ALCALDIA DE PALMA

Fomeato.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Diego Nicolás López dueño del barracón existente en la plaza del Mercado destinado á la exposición de vistas cinematográficas, pidiendo se le permita, hacer funcionar un motor á bencina de cuatro caballos de fuerza que tiene montado sobre un cambiou apropiado con el fin de producir el fluido de luz para la exhibición de las vistas antes mencionadas, y cumpliendo con lo que previene las ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 5 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Núm. 659

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Habiendo solicitado á este Ayuntamiento el vecino D. Jaime Antich y Amengual le sea enagenada á su favor una pequeña parcela sobrante de la via pública contigua al camino vecinal que conduce á La Cala y punto llamado Cala Figuera, que mide veinte metros de longitud por unos doce de latitud, con el proyecto de emplazar un depósito almacén para resguardar de toda intemperie y riesgo los enseres de pesca y arboladuras y demás objetos de sus faluchos, cuya instancia ha sido ya informada por la respectiva Comisión

en el sentido de que entienda se puede acceder á la peticion del Sr. Antich toda vez que se trata de urbanizar un terreno inutil é inservible y que si se enajena será en beneficio de los fondos del Municipio por los ingresos que se obtendrán, este Ayuntamiento ha acordado hacerlo público por medio del presente edicto á fin de que los que se crean con mejor derecho ó perjudicados y quieran oponerse á la enagenacion de que se trata, presenten sus quejas y reclamaciones en la Secretaría de esta Corporacion dentro el plazo de quince dias contados desde el siguiente en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, transcurridos los cuales sin formularse oposicion, se procederá á una venta por los trámites legales.

Santany 7 de Marzo de 1905.—El Alcalde accidental, Bernardo Escalas.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 660

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 1905.

Sesion del dia 1.º de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se formó la lista de electores para Compromisarios, acordando se exponga al público á efectos de reclamacion.

Sesion del dia 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró una Comision para regular las bases que han de regir para la contrata de un Veterinario Titular común entre Mercadal y esta villa. Se acordó no haber lugar á rescindir el arrendamiento de la casa para alojamiento de la Guardia Civil que interesa el Sr. Comandante del puesto de Ciudadela. Se acordó autorizar á D. Antonio Marqués Pons para construir una casa en la calle Nueva. Se acordó quedar enterado de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario del actual año. Se formó el alistamiento de mozos del actual año.

Sesion del dia 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletin Oficial» acordándose su cumplimiento.

Sesion del dia 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletin Oficial» de la provincia acordándose su cumplimiento.

Sesion del dia 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la rectificacion del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Sesion del dia 5 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó manifestar al Sr. Comandante de la Guardia Civil del puesto de Ciudadela, se gestionara el arriendo de una nueva casa para alojamiento de dicha fuerza rescindiendo el contrato con D. Jaime Allés Salas. Se acordó quedar enterado de haberse recibido aprobado el reparto de consumos para el corriente año. Se acordó quedar enterado de la Instruccion para la contratacion de servicios provinciales y municipales. Se acordó fijar en dos metros cuadrados la superficie de un puesto fijo de venta en la via pública. Se fijaron las secciones para la eleccion por sorteo de Vocales Asociados.

Sesion extraordinaria del dia 11.—Se procedió á la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento para el reemplazo del presente año.

Sesion extraordinaria del dia 12.—Se procedió al sorteo de los mozos alistados.

Sesion extraordinaria del dia 18.—Se procedió al sorteo de los Vocales Asociados que en union del Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el actual año, acordando publicar el resultado en la forma ordinaria y participario á los designados.

Sesion del dia 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de las bases acordadas por la Comision nom-

brada en sesion de 8 de Enero para la contratacion de Veterinario Titular acordando dejar el asunto pendiente de resolucion hasta la sesion próxima. Se acordó aprobar la conducta del Sr. Alcalde, con motivo del donativo hecho á la Liga Anti-Tuberculosa de Menorca, y de quedar enterado del telegrama del Sr. Delegado del Gobierno de S. M. dando las gracias por dicho donativo.

Sesion del dia 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar tallador de mozos del actual reemplazo á D. Francisco Allés Florit. Se acordó aprobar las bases presentadas por la Comision correspondiente respectivas al nombramiento de Veterinario Titular. Se acordaron varias rebajas en el reparto de consumos y arbitrios extraordinarios del año 1904.

Sesion del dia 5 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de la correspondencia y «Boletin Oficial» de la provincia.

Sesion extraordinaria del mismo dia.—Se procedió á la clasificacion y declaracion de soldados del actual reemplazo.

Sesion del dia 12.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á la correspondencia y «Boletin Oficial» de la provincia.

Sesion extraordinaria del dia 19.—Se fallaron los expedientes de exencion legal presentados por los mozos del actual reemplazo y sujetos á revision de reemplazos anteriores.

Sesion del dia 26.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á la correspondencia y «Boletin Oficial» de la provincia.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero.—Se aprobó el repartimiento vecinal del impuesto de consumos correspondiente al actual año.

Sesion extraordinaria del dia 15.—Se resolvieron las reclamaciones presentadas contra dicho repartimiento.

Sesion del dia 22.—Se acordaron los medios para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios concedidos á este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto de 1905.

Sesion extraordinaria del dia 26 de Febrero.—Se procedió á la formacion del reparto de arbitrios extraordinarios del actual año 1905.

Sesion extraordinaria del dia 5 de Marzo.—Se procedió al juicio de agravios del reparto de arbitrios extraordinarios del presente año 1905.

Sesion del dia 12.—Toma de posesion de los vocales de la Junta Municipal para el actual año.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesion del dia de hoy.

Ferrerias á 4 de Febrero de 1906.—El Secretario, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Pons.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1905.

Sesion del dia 2 de Abril.—Se nombró á D. Juan Morlá comisionado para la presentacion de los mozos del actual reemplazo al juicio de exenciones. Se acordó quedar enterado de haberse recibido el reparto de arbitrios extraordinarios del actual año, debidamente aprobado. Se acordó socorrer con 200 gramos de carne, diariamente mientras dure su convalecencia, al enfermo pobre José Bar Torrent.

Sesion del dia 9.—Se acordó quedar enterado de un oficio del Reverendo Señor Cura Economo invitando al Ayuntamiento para que asista á las funciones religiosas de la Semana Santa. Se procedió á la formacion del reparto sobre carruajes, caballerias y perros del actual año, acordándose se exponga al público por 20 dias á efectos de reclamacion. Se acordó proceda el Secretario á la formacion del padron de edificios cuyos tejados vierten el agua á la via pública.

Sesion del dia 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó participar al Reverendo Sr. Economo que el Ayuntamiento á fin de dar mayor solemnidad y esplendor á las funciones religiosas de la Semana Santa ha acordado contratar una música que le acompañe á la procesion del Viernes Santo. Se dió lectura de un oficio de la Subintendencia Militar de Baleares reclamando el ingreso de 13 pesetas por reintegro de socorros facilitados á mozos del reemplazo de 1873 declarados inútiles, acordándose no procede dicho ingreso por no figurar en el alistamiento del expresado año los mozos que expresa el citado oficio.

Sesion extraordinaria del dia 19.—Se dió cuenta de un oficio del Reverendo Sr. Economo y se acordó participarle que en vista de las observaciones que contiene, esta Corporacion, con disgusto, ha acordado no concurrir á la procesion del Entierro.

Sesion del dia 23.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á la correspondencia y «Boletin Oficial» de la provincia.

Sesion del dia 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletin Oficial» de la provincia, acordándose su cumplimiento.

Sesion del dia 7 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó establecer un turno para el servicio de bagajes. Se dió cuenta de haberse formado el padron de edificios cuyos tejados vierten el agua á la via pública acordándose no se haga efectivo, atendido su poco rendimiento. Se acordó declarar partidas fallidas la cantidad de 43 pesetas 20 céntimos del impuesto de cédulas personales del año 1904. Se dió lectura de un oficio de la Subintendencia Militar de Baleares, y se acuerda ingresar las 13 pesetas 50 céntimos que se reclaman. Se concedió permiso á D. Francisco Pons Alzina, D. Juan Morlá Gñalons y D. Juan Rotger Pons para efectuar obras en las casas de su propiedad. Se acordó adquirir 5 ejemplares de la obra «Costumbres populares de Menorca» por D. Pedro Ballester. Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Presidente de la Liga Anti-Tuberculosa de Menorca interesando se conceda á la misma una subvencion y se acordó interesar á dicho Presidente la forma en que serán socorridos los enfermos de este término caso de ser concedida la subvencion.

Sesion del dia 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó suspender por seis dias de sueldo al Médico Titular D. José de Quadrado, por abandono de servicio. Se procedió al juicio de agravios al reparto del impuesto sobre carruajes, caballerias y perros del actual año.

Sesion del dia 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la formacion del Registro fiscal de edificios y solares de este término.

Sesion del dia 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de una instancia presentada por D. José de Quadrado Médico Titular y se acordó dejaria pendiente de resolucion hasta la sesion próxima.

Sesion extraordinaria del dia 29.—Se abrió discusion sobre la instancia de D. José de Quadrado dejada en suspenso en la sesion anterior y se acuerda en vista de las explicaciones dadas por dicho Médico Titular, dejar sin efecto la suspension de sueldo acordada en sesion del dia 14 del presente mes.

Sesion extraordinaria del dia 2 de Junio.—Se dió lectura de un telegrama del Sr. Delegado participando el atentado de que fué victima S. M. el Rey, y se acordó protestar energicamente contra sus autores.

Sesion del dia 4.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletin Oficial» acordándose su cumplimiento.

Sesion del dia 11.—Se aprobó el acta

de la anterior. Se acordó satisfacer varias cuentas con cargo al capitulo de Imprevistos. Se acordó declarar partidas fallidas las cantidades de 103'09, 67'97 y 756 pesetas respectivamente en los repartos de consumos, arbitrios y carruajes, caballerias y perros del año 1904.

Sesion del dia 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del oficio del Reverendo Sr. Economo invitando al Ayuntamiento á las funciones religiosas del SS. Corpus Christi, acordándose quedar enterados y dar las gracias. Se acordó satisfacer varios gastos con cargo al capitulo de imprevistos.

Sesion del dia 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y «Boletin Oficial» de la provincia acordando su cumplimiento.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia de hoy.

Ferrerias á 4 de Febrero de 1906.—El Secretario, Luis Florit.—V.º B.—El Alcalde, Bartolomé Pons.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1905.

Sesion del dia 2 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se formó una propuesta para el nombramiento de Representantes que deben formar la Junta de Consumos vecinales del distrito. Se dió lectura de un oficio del Alcalde de Mercadal participando haber sido nombrado Veterinario Titular D. Miguel Gomila Jover, y se acordó quedar enterado. Se acordó adquirir unas balanzas para pesar el pescado.

Sesion del dia 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Leyose la correspondencia y «Boletin Oficial» de la provincia, acordándose su cumplimiento.

Sesion del dia 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Leyose la correspondencia y «Boletin Oficial» de la provincia, acordando su cumplimiento.

Sesion del dia 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombraron los vocales que corresponde elegir á este Ayuntamiento para la renovacion de la Junta Pericial y se formaron ternas para el nombramiento de los que corresponden designar á la Administracion de Hacienda. Se acordó aprobar las cuentas particulares de la recaudacion de Consumos, Arbitrios extraordinarios y Carruajes, caballerias y perros del año 1904 presentadas por el Recaudador don Juan Florit. Se acordó organizar en el actual año á uso y costumbre de los anteriores la fiesta civico-religiosa de San Bartolomé.

Sesion del dia 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró al Secretario comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Sesion del dia 6 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. Leyose la correspondencia y «Boletin Oficial» acordándose su cumplimiento.

Sesion del dia 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron y fijaron definitivamente las cuentas municipales del año 1904. Se acordó proceder á la formacion de las relaciones triplicadas de los individuos que han dejado de proveerse en el actual año, de la correspondiente cédula personal. Se concedió permiso á D. Antonio Gomila para efectuar obras en un solar de su propiedad.

Sesion del dia 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó proceder por la via de apremio contra los contribuyentes morosos por impuestos municipales del primer semestre del actual año.

Sesion del dia 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Leyose la correspondencia y «Boletin Oficial», acordándose su cumplimiento.

Sesion del dia 3 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se designaron los locales en que han de constituirse las mesas para las elecciones de Diputados á Cortes. Se acordó

conceder una subvención de 12'50 pesetas para los gastos de las funciones religiosas de Semana Santa. Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal para el año 1906, acordando su exposición al público por término de 15 días á efectos de reclamación.

Sesion del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Leyose la correspondencia y «Boletín Oficial» de la provincia, acordando su cumplimiento.

Sesion del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar á D. Bartolomé Pons para efectuar obras en una casa de la calle Nueva.

Sesion del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Leyose la correspondencia y «Boletín Oficial» de la provincia acordándose su cumplimiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion extraordinaria del día 8 de Septiembre.—Se acordaron los medios para hacer efectivos los cupos de consumos del año 1906.

Sesion extraordinaria del día 24.—Se aprobó el presupuesto ordinario para el próximo año de 1906. Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales del año 1904.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy.

Ferrerías á 4 de Febrero de 1906.—El Secretario, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Pons.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1905.

Sesion del día 1.º de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó facultar al Sr. Alcalde para que confiera poderes al Procurador D. Francisco Pizá á fin de que gestione el cobro de ciertas Inscripciones que tiene derecho á percibir este Ayuntamiento.

Sesion del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del expediente instruido para hacer efectivo el cupo de consumos y se acordaron los precios máximos que podrá percibir el arrendario de dicho impuesto en venta exclusiva. Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haber otorgado poderes á don Francisco Pizá y se acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde.

Sesion del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Leyose la correspondencia y «Boletín Oficial» acordándose su cumplimiento.

Sesion del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Leyose la correspondencia y «Boletín Oficial» acordándose su cumplimiento.

Sesion del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó proceder al arreglo del edificio de la Casa Consistorial. Se acordó prevenir á los Sres. don Martín Moll y D. Tomás Borrás procedan en el plazo de 6 mesrs á la construcción de los correspondientes paneles en los solares que respectivamente adquirieron á este objeto en el cementerio. Se designaron los locales en que han de constituirse las mesas para las próximas elecciones Municipales.

Sesion del día 5 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Leyose la correspondencia y «Boletín Oficial» de la provincia, acordándose su cumplimiento.

Sesion extraordinaria del día 8.—Se dió cuenta del expediente para la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos y se acordó remitirlo á la Administración de Hacienda. Se acordó satisfacer los gastos que ocasione la instalación del campo de demostración agrícola de este término en el año 1906 y que se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesion del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Leyose la correspondencia y «Boletín Oficial» acordándose su cumplimiento.

Sesion del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó facultar al se-

ñor Alcalde para el arriendo de una parcela de terreno con destino á campo de demostración agrícola. Se acordó apoyar la instancia del Ayuntamiento de Mahón relativa al tendido de un cable telegráfico entre Menorca y la Península. Se acordó quedar enterado de haberse recibido aprobado el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos de 1906 y de la cuota señalada á este Ayuntamiento por contingente provincial del propio año.

Sesion del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado: De haber sido elegido Vocal de la Junta de Caminos vecinales del Distrito D. Juan Taltavull Brionis; De la cantidad que corresponde satisfacer á este Ayuntamiento por atenciones carcelarias del año 1906; De la que le corresponde pagar en el propio año para atender á las obras de nueva construcción en el Tribunal del Jurado.

Sesion del día 3 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Leyose la correspondencia y «Boletín Oficial» acordándose su cumplimiento.

Sesion del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordaron varias rebajas á contribuyentes por consumos y arbitrios extraordinarios del año 1905. Se acordó dejar pendiente de resolución para su estudio, las bases acordadas proponer por la Diputación á los Ayuntamientos para convertir sus débitos en obligaciones municipales. Se acordó rescindir el contrato de la casa alojamiento de la Guardia Civil con D. Jaime Allés Salas y contratar este servicio con D. José Florit Florit.

Sesion del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordaron rebajas en los repartos de consumos y arbitrios del actual año. Se insertaron las bases propuestas por la Diputación para convertir el débito de este Ayuntamiento en obligaciones municipales y se acordó rogar á dicha Corporación acepte las modificaciones introducidas en dichas bases por el Ayuntamiento. Se acordó la construcción de barandilla en un trozo del camino del Lloch de vall.

Sesion del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Leyose la correspondencia y «Boletín Oficial» acordándose su cumplimiento.

Sesion del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Se formaron las listas de electores para compromisarios. Se acordó verificar varios pagos del capítulo de Imprevistos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion extraordinaria del día 26 de Noviembre.—Se acordó la formación del reparto de consumos correspondiente al próximo año de 1906 y se nombró la Comisión que debe formarlos.

Sesion extraordinaria del día 17 de Diciembre.—Se aprobó el proyecto de reparto de Consumos para el año 1906 formado por la Comisión correspondiente, acordándose exponer al público á efectos de reclamación.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de día de hoy.

Ferrerías á 4 de Febrero de 1906.—El Secretario, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Pons.

Núm. 661

AYUNTAMIENTO de SAN LORENZO
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el año 1905.

Sesion ordinaria del día 1.º—Formáronse las listas electorales de Compromisarios para Senadores conforme a la ley de 8 de Febrero de 1877 para su exposición al público, se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia para su cumplimiento y fué aprobada la anterior.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 10.—Fué aprobada la anterior. Acordó el Ayuntamiento darse por enterado de la correspondencia y B. O. de

la semana amillorando luego á nombre de D. Andrés Andreu Pastor 224 destres de tierra en Son Moro. Se enteraron los circunstantes del estado de la recaudación y Depositaria municipal.

Sesion extraordinaria del día 15.—Formose el alistamiento de los mozos que debían concurrir al reemplazo corriente.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 17.—El Ayuntamiento acordó aprobar el acta del diez y se enteró de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la semana.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24.—Quedó aprobada el acta anterior. Los circunstantes se declaran enterados de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la semana para su cumplimiento. Confirman luego como definitivas las listas electorales de compromisarios para Senadores segun fueron expuestas al público el día primero. Ratificó el Ayuntamiento su acuerdo de incluir en el alistamiento de mozos á Antonio Llinás Carrió elevando el oportuno expediente a la Comisión Mixta de Reclutamiento. Dividense luego los vecinos del término en cuatro secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta Municipal.

Sesion extraordinaria del día 29.—Procedió el Ayuntamiento á la notificación del alistamiento de mozos no introduciendo variación alguna al formado el día 15.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 31.—Fué aprobada el acta del veinte y cuatro. Se dió cuenta de la correspondencia. Acordó el Ayuntamiento celebrar sus sesiones ordinarias los viernes á las veinte.

Sesion ordinaria del día 3 Febrero.—Leida y aprobada el acta anterior acordaron los circunstantes darse por enterados de la correspondencia y B. O. de la semana. Se autorizó á Monserrate Mascaró para construir una casa con su fachada en la Plaza Mayor, á Juan Pont para otra en la calle de Femenias y á Bartolomé Vaquer para una en la antedicha plaza.

Sesion ordinaria del día 10.—Fué aprobada la anterior. Se dió cuenta al Ayuntamiento de la correspondencia y B. O. de la semana. Acordó éste manifestar á Juan Fuster que formule nueva liquidación de sus gestiones de recaudador depositario municipal para decidir en su vista segun proceda y luego no ofrecer reparo alguno á la construcción de la casa-convento que se proyecta en la aldea de S. Miguel.

Sesion extraordinaria del día 11.—Procedió el Ayuntamiento á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento con la sola exclusion justificada de Antonio Llinás Carrió.

Sesion extraordinaria del día 12.—Verificó el Ayuntamiento el sorteo de mozos alistados en 1905.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Fué aprobada el acta del diez. Acordó el Ayuntamiento darse por enterado de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la semana para su exacto cumplimiento. Acordó también adquirir varios utensilios para la escuela subvencionada de San Miguel.

Admitir varias modificaciones en el plano de las fachadas de la casa en construcción de Bartolomé Vaquer y abonar con cargo al capítulo 11.º pesetas 56'70, 81 y 55'50 á que ascienden las cuentas de materiales y trabajos de albañilería empleados en las obras del Torrente d'en Bassina y Puente de la Grua.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 25.—Fué aprobada la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y designase á Juan Sureda para practicar la tala de los mozos que se practicó el 5 Marzo.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5 Marzo.—Fué aprobada la anterior. Se da cuenta de la correspondencia. Acordó el Ayuntamiento se active el procedimiento de apremio contra los

deudores por consumos y solicitar prórroga para ingresar el primer trimestre en el Tesoro público. Acordó admitir como minoración de débito las partidas que Juan Fuster justifique fueron abonadas por él y á cuenta del Municipio sin haberse las incluido en su liquidación final de Recaudador-Depositario.

Sesion extraordinaria del mismo día.—Procedió el Ayuntamiento á la clasificación y declaración de soldados y á la revisión de excepciones y exenciones de reemplazos anteriores al de 1905 con las demas operaciones consiguientes.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana. Acordó luego el Ayuntamiento amillarar á nombre de Bartolomé Melis Umbert 54 destres de tierra.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Fué aprobada la anterior. Acordó el Ayuntamiento darse por enterado de la correspondencia y B. O. de la semana para su mas exacto cumplimiento. Aprobó luego una cuenta por modelación y otra por objetos de ferreteria.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26.—Aprobó el Ayuntamiento un plano para la fachada de una casa propiedad de Lorenzo Bauzá. Acordó también adquirir diez cirios para funciones religiosas y manifestar al Alcalde de Son Servera que no hay inconveniente en que mediante la prestación personal disponga el arreglo de los caminos de la Gruta y S. Carrió.

Sesion extraordinaria del día 26.—El Ayuntamiento procedió al fallo de los expedientes de excepcion de los mozos del reemplazo corriente y anteriores sujetos á revision que el cinco quedaron pendientes.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 9 Abril.—Fué aprobada la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana. Se acordó el informe pedido por el Sr. Gobernador Civil sobre un recurso de alzada presentado por D. Miguel Soler contra acuerdo de este Ayuntamiento fecha 3 Febrero. Acordó por fin el Ayuntamiento admitir varias partidas en la nueva liquidación de Juan Fuster si no resultan pruebas en contra.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Fué aprobada la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana. Acordó por fin el Ayuntamiento abrir la cobranza voluntaria del primer trimestre de consumos tomando á cuenta el reparto aprobado para el año 1904.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 23.—Se aprobó el acta precedente acordó el Ayuntamiento darse por enterado de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la semana. Acordó también el abono de varias partidas por contingente carcelario, cupo de consumos y 39'60 pesetas con cargo al capítulo 11.º importe de diez cirios para funciones religiosas.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 30.—La anterior es aprobada dándose luego cuenta de la correspondencia y B. O. Se acordó luego el pago de pesetas 15, 10'50 y 6'95 con cargo al capítulo 11.º por atenciones varias, como tambien otras partidas con cargo á sus capítulos respectivos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7 de Mayo.—Se aprobó la anterior dándose luego cuenta de la correspondencia. Se aprobó el pago de 15 pesetas con cargo al capítulo 11.º por recomposición de faroles. Acordó por fin la Corporación amillarar á nombre de Gabriel Planisi Puigros una cuarterada de tierra en Son Carrió.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Despues de aprobar la anterior se da cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana, acordando los circunstantes darse por enterados para su más exacto cumplimiento. Se acordó luego encargar al Sr. Arquitecto de provincia el estudio de un proyec-

to de nueva alineacion y rasantes de la Plaza Mayor con la prolongacion hasta la misma de la calle del Mar. Acordó el Ayuntamiento se suspenda la formacion del Registro fiscal de edificios y solares y termina la sesion enterándose del estado de varios expedientes.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 21.—Despues de aprobada la anterior acuerdan los circunstantes darse por enterados de la correspondencia y B. O. de la semana.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 28.—Se dió cuenta de la correspondencia y se aprobó la anterior. Acordó la Corporación amillarar á nombre de Jaumeta Riera 401 destres de tierra eo Son Berga. Acordó finalmente comisionar al Sr. Alcalde para que trate de armonizar lo acordado por el Ayuntamiento con las pretensiones del concejal Sr. Soler en cuanto al recurso de alzada presentado por éste ante el Sr. Gobernador Civil contra acuerdo del tres Febrero.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 4 Junio.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y B. O. El Sr. Alcalde manifiesta el resultado negativo de las gestiones que practicó en virtud de la comision que le fué conferida en la pasada sesion. Acordó el Ayuntamiento se principien los trabajos preliminares para la formacion del Registro fiscal de edificios y solares. Por fin se autorizó á Bartolomé Llinás Caldentey para que construya una sepultura en el cementerio de este lugar.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 11.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se nombró una comision para entender en la propuesta hecha por el concejal señor Riera y Bauzá sobre construir un cementerio neutro.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 18.—Fué aprobada la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana acordando su cumplimiento. Acordó la Municipalidad reclamar ante el Sr. Ministro de la Gobernacion contra el Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares de 14 Febrero de 1905 y R. O. circular de 18 Abril inmediato. Acordó por fin manifestar á J. Fuster que formule la liquidacion definitiva de sus gestiones de Recaudador Depositario municipal para lo resolucion que proceda.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 25.—Se aprobó la anterior y se da cuenta de la correspondencia. Designanse los individuos que han de figurar en la terna para renovacion de la Junta Pericial. Se enteró la Corporacion del contenido del B. O. extraordinario del 21 donde aparece el Reglamento del Cuerpo de Secretarios municipales puesto en vigor por R. D. del 14 con la circular referente. Presentada al Ayuntamiento la liquidacion á que se refiere la anterior se acordó dar copia de la misma á D. Pedro José Nadal para sus descargos y pedir sobre la misma varios justificantes.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 2 Julio.—Fué aprobada la precedente acta y acordó luego el Ayuntamiento darse por enterado de la correspondencia y B. O. de la semana. El concejal Sr. Nadal declaróse enterado del contenido de dicha acta á los efectos de la notificacion acordada. El Ayuntamiento nombró á Gabriel Font Galmés para el cargo de peon caminero por haberlo dimitido Miguel Ballester. Se acordó luego el pago de varias partidas del capitulo de imprevistos.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 9.—Fué aprobada el acta anterior y se da cuenta de la correspondencia y B. O. Acordó el Ayuntamiento activar el procedimiento de apremio contra los morosos por consumos y comisionar al Secretario infrascrito para asistir á la reunion particular convocada por el Sr. Presidente de la Diputacion provincial.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 16.—Acordó el Ayuntamiento aprobar el acta anterior, darse por enterado de la correspondencia y B. O. de la semana para su cumplimiento y admitir una cuenta importe de modelacion impresa. Acordó tambien introducir varias modificaciones en la nueva liquidacion presentada por el ex-recaudador D. Juan Fuster, dando audiencia en el oportuno expediente á D. Salvador Carrió y que todo ello se notifique al cuentadante, declarando directamente responsable á D. Pedro José Nadal de 916 pesetas 42 centimos que en su contra resultan de dicho expediente. Enteranse los circunstantes del resultado de la reunion particular á que se refiere la anterior.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 23.—Se aprobó el acta precedente y se da cuenta de la correspondencia. Se recibió luego una informacion de testigos sobre varios extremos del expediente de rectificaci6n de liquidaciones de Juan Fuster. Tratose acto seguido del modo de cumplimentar el articulo 41 del R. D. de 14 Junio último y por fin acordose se provea el Ayuntamiento de objetos de escritorio de la casa Frau de Manacor.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 30.—Fué aprobada el acta anterior y se da cuenta de la correspondencia. Acordó dejar pendiente el pago de dietas devengadas en un expediente seguido contra este Ayuntamiento por débitos del primer trimestre de consumos. Se acordó publicar oportunamente varios destinos municipales para su provision en licenciados conforme á la ley de 10 Julio de 1885. Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del último sorteo. Acordó el Ayuntamiento suspender la formacion del Registro fiscal de edificios y solares para el debido estudio del asunto. Se nombró una comision para que someta el expediente de rectificaci6n de liquidaciones promovido por D. Juan Fuster al estudio de varios abogados. Acordó luego se active la cobranza de los arbitrios municipales. Se acordó la distitucion del Oficial Sache, Carteros de San Lorenzo y S. Miguel y de un Peon Caminero proveyéndose interinamente dichos puestos. Acordó por fin el Ayuntamiento el pago de los haberes que corresponden por sus servicios á los empleados anteriormente destituidos.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 4 de Agosto.—Fué aprobada el acta anterior. Acordó el Ayuntamiento abonar 15 pesetas para la fiesta religiosa del dia de San Lorenzo y colocar dos cubos en el pozo inmediato á la aldea de San Miguel. Se admitió la renuncia que el Alcalde Sr. Umbert presenta de tal cargo, pasando á ocupar tal puesto D. Antonio Riera Riera á quien corresponde á tenor del art. 52 de la ley municipal por justificar que no pueden aceptarlo los concejales Sr. Sureda y Sr. Alemañy.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 13.—Fué leida y aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana. Se acordó autorizar á los agentes municipales de vigilancia rural de Manacor, para que puedan perseguir en este término á los guardianes de ganados que para burlar su accion se internan en este término. Se acordó efectuar varios ingresos en el Tesoro público. Acordó luego el Ayuntamiento celebrar sus sesiones ordinarias los jueves á las veinte y abrir la cobranza voluntaria del tercer trimestre de consumos, y aprobar dos cuentas por trabajos de carpintería. Por fin el Sr. Alcalde manifiesta haber hecho varios nombramientos de alcaldes de barrio.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 19.—Fué aprobada la anterior. Acordó el Ayuntamiento no ofrecer reparo alguno á varias construcciones solicitadas junto á la calle de Artá. Amillarar á nombre de Jaime Puigros Morey

78 destres de tierra situados en Son Patró. Adquirir una urna para elecciones y varios ejemplares de las listas electorales vigentes. Se concedió á Antonio Martí Martí una subvencion de 10 pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hijo. Acordaronse seguidamente varios pagos presupuestos y del capitulo de imprevistos, enterándose por fin la Corporacion de que Don Pedro José Nadal habiase encargado de la 1.^a Tenencia de Alcalde á tenor de lo prevenido por el art. 52 de la vigente ley municipal en sustituci6n de D. Antonio Riera que dejó tal puesto al aceptar el de Alcalde.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 26.—Fué leida y aprobada la anterior y se da cuenta de la correspondencia. Se aprobó el presupuesto ordinario para 1906 Se acordó hacer constar que nada puede alegar el Ayuntamiento contra la excepci6n que Pedro Antonio Ordinas Galmés pretende para eximirse del servicio activo de las armas en concepto de hijo único de padre pobre impedido. Designarose los locales que han de servir para colegios electorales en la votacion próxima y por fin se acordó construir un abrevadero y lavadero público en el sufraganeo San Miguel.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 2 de Septiembre.—Se aprobó el acta precedente y se da cuenta de la correspondencia. Acordó el Ayuntamiento dar una limosna de 25 pesetas á un vecino. Se autorizó al secretario infrascrito para ausentarse por diez días del lugar. Acordó también arrendar la antigua Carcel, y se practicó al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 9.—Se aprobó el acta correspondiente. Acordó el Ayuntamiento darse por enterado de la correspondencia y B. O. de la semana, y que se abonen del capitulo 11.^o pesetas 2'10 y 12'30 por objetos anteriormente acordados. Se acordó tambien el pago de otras cantidades presupuestas. Se autorizó á Guillerme Puigros Riera para construir una sepultura en el cementerio de S. Miguel y señalar la alineacion que ha de seguir por el lado Oeste la casa que junto á la calle de Artá tiene en proyecto Juan Planisi. Se aprobó un proyecto de alineacion y rasantes de la plaza Mayor y prolongacion de la calle del Mar, acordando su exposici6n al público. Se comisionó al concejal Sr. Jaume para adquirir una romana por cuenta del Ayuntamiento y designaronse los vocales de la Junta Pericial cuyo nombramiento compete al Ayuntamiento en la renovaci6n actual.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 16.—Se aprobó el acta y se da cuenta de la correspondencia. Se dá permiso para construir una acera frente á la casa de Antonio Caldentey. Dispone luego el Ayuntamiento sean amillaradas dos fincas á nombre de P. José Galmés Gelabert. Formulanse varias protestas sobre la aprobacion del plano de la Plaza Mayor, aprobado en la que precede y se ratifican los acuerdos tomados.

Sesion ordinaria del dia 21.—Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana acordando los circunstantes darse por enterados para su exacto cumplimiento. Acordó el Ayuntamiento abrir un pozo público en el lugar de San Miguel. Se enteró la Corporacion de que principia el Secretario á usar la licencia por diez dias que le fué concedida desde el veinte y tres del actual y que durante la misma D. Onofre Riera estará encargado de la Secretaria.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 30.—Fué aprobada el acta anterior y se dá cuenta de la correspondencia. Se acordó el pago con cargo á imprevistos de 72 pesetas por una romana para el peso en S. Miguel Fué destimada una instancia del concejal Sr. Soler en que pide vuelva el Ayunta-

miento sobre su acuerdo del nueve, sobre aprobaci6n del nuevo plano de alineacion y rasantes de la Plaza Mayor.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 7 de Octubre.—Fué aprobada el acta anterior, y se dá cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana. Se aprobó un plano de reforma de la fachada de una casa que M. Llull posee en la calle de San Lorenzo. Acordó el Ayuntamiento no ofrecer reparo alguno á las construcciones que en la calle de Artá proyectan Antonio Riera y Juan Planisi. Se autorizó á Pedro Sard para que abra un portal de cochera en la fachada lateral de su casa sita en la aldea de San Miguel y á Gabriel Miguel para que construya una sepultura en el cementerio del referido lugar. A petici6n del Sr. Soler se acordó que en el nuevo plano de alineacion de la Plaza Mayor se especifiquen los terrenos de propiedad pública y particular. Por fin se nombró una comision para entender en una instancia de gran número de vecinos pidiendo pase al domicilio público el disfrute de las aguas de la Sini den Cota.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 14.—Se aprobó el acta correspondiente. Diose cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana. Se acordó que mediante sorteo se designe el Concejal que debe cesar en 31 diciembre apesar de contar solo dos años de servicio por cubrir vacante extraordinaria.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 21.—Fué aprobada el acta anterior y se dá cuenta de la correspondencia. Se autorizó á Rafael Aguiló para construir una acera frente á su casa de la calle de la Iglesia, á Juan Brunet Galmés para que construya una sepultura en el cementerio de este lugar y á Juan Vicens Artigues para que la construya en el de S. Miguel. Igual autorizaci6n con respecto á aquel cementerio se dá á Magdalena Umbert Umbert y Monserrate Umbert Riera para una sola sepultura.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 28.—Aprobada la anterior se da cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana. Acordó el Ayuntamiento pase á la respectiva comision una instancia de D. Pedro Aguiló sobre variacion de diferentes secciones de los caminos de establecedores que atraviesan su propiedad denominada Ses Casas novas. Designaronse los locales para colegios electorales de la próxima votacion. Se autorizó á Margarita Forteza para construir una acera frente á su casa de la calle de San Lorenzo. Se acordó el pago con cargo al capitulo 11.^o de pesetas 41'43 por varios objetos para la Sini den Cota. Fijaronse por fin los precios máximos á que deben sujetarse el arrendatario á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes caso de presentarse para hacer efectivos los oportunos derechos de consumos.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 4 de Noviembre.—Aprobada el acta anterior se dió cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana. Se autorizó á Bartolomé Pascual Fiol para construir una sepultura en el cementerio de este lugar y destinar doscientas pesetas del capitulo 11.^o del presupuesto de 1906 para los gastos que ocasionen los campos de demostracion agrícola.

Sesion ordinaria del dia 9.—El Ayuntamiento aprobó el acta anterior y acordó darse por enterado de la correspondencia y B. O. de la semana para el debido cumplimiento. Acordó seguidamente abrir la cobranza voluntaria del 4.^o trimestre de consumos y también no ofrecer reparo alguno en que se varien diferentes secciones de los caminos de establecedores que atraviesan la propiedad de D. Pedro Aguiló, denominada Ses Casas novas. Practicado el oportuno scrtce para determinar cual de los señores concejales debe cesar en su cargo el 31 Diciembre de 1905 segun se expre-

en el acta del 14 anterior, cupo la suerte a D. Pedro José Nadal.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del día 18.—Fué leída y aprobada el acta anterior, pidiendo no obstante el concejal Sr. Soler sea rectificada. Protesta dicho señor de la forma de llevar a cabo el sorteo de Concejales efectuado en la sesion pasada. Acordó el Ayuntamiento solicitar la correspondiente autorizacion para realizar el impuesto de consumos correspondiente á 1906 mediante repartimiento vecinal. Seguidamente se enteró de la correspondencia y B. O. de la semana. Autorizó luego á Juan Riera para construir una sepultura en el cementerio de San Miguel. La mayoría del Ayuntamiento acordó ratificar cuanto consta en las actas del 9, 16 y 30 Septiembre sobre aprobacion del plano de nueva alineacion y rasantes de la Plaza Mayor para que así aparezca en el informe del recurso elevado en contra al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del día 25.—Aprobó el Ayuntamiento la precedente acta y se dá cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana. Se concede autorizacion á Maria Oliver para que construya una sepultura en el cementerio de San Lorenzo é igualmente á Lorenzo Servera, Salvador Galmés, Pedro Juan Gomila y Pedro Antonio Nicolau para que las contruyan en el de S. Miguel. La Comision nombrada en 30 Julio para entender en el expediente de rectificacion de liquidaciones de Juan Fuster dá cuenta de su resultado. El concejal Sr. Soler es sometido á varias preguntas para aclarar los conceptos emitidos por el mismo en la anterior sobre el sorteo de Concejales ultimamente verificado.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del día 2 de Diciembre.—Aprobada la anterior se dá cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana. Acordó el Ayuntamiento ofrecer el ingreso de 100 pesetas mensuales hasta extinguir el débito que resulta al Municipio con lo Tesoro público por consumos de ejercicios cerrados. Ratificó luego los acuerdos de responsabilidad contra D. Pedro José Nadal tomados en sesion del 16 Julio anterior. Por fin se hacen constar las manifestaciones hechas en el acto por el vecino J. Bauzá sobre el sorteo de concejales ultimamente verificado en virtud de alusiones hechas por un señor Concejal.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del día 9.—Es aprobada la que precede. Acordó el Ayuntamiento darse por enterado de la correspondencia y B. O. de la semana. Aprobó luego el proceder del Alcalde sobre el alistamiento de un atacado de viruela y que se abonen con cargo al capítulo 11.^o los gastos consiguientes y los de desinfeccion necesarios. Se acordó el pago de varias subvenciones concedidas anteriormente, como también diferentes cantidades presupuestas, mas pesetas 18, 10'45, 10'25 y 126 por gastos de las obras de La Simi y Cota, pagándose estas de imprevistos. Por fin se aprobó el plano de la nueva fachada de una casa en la calle de Femenias.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del día 16.—Fué aprobada la anterior y diferentes cuentas por servicios varios. Se acordó el pago de imprevistos de 5'35 pesetas por varios tubos de lufia vacuna y el importe de un recibo de contribucion urbana que al Ayuntamiento corresponde. Se acordó también sean abonadas con cargo al propio capítulo pesetas 27 y 27 por servicios anteriormente acordados. Por fin votaron se varias reformas para la escuela de niñas y puente de Lluccamar.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del día 23.—Fué aprobada la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana. Se autorizó á Antonio Sureda Cantó para que construya una sepultura en el cementerio de este lugar y á D. Pedro José Sureda y Margarita Artigues para que las construyan

en el de San Miguel. Fué aprobada una cuenta por objetos de ferreteria.

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del día 30.—Se aprobó el acta y diferentes cuentas con cargo á varios capitulos del presupuesto municipal. Se autorizó á Miguel Llull y á Monserrate Umbert para construir una sepultura en el cementerio de San Lorenzo y á Serafin Llull para el de San Miguel. Se señaló el día para la subasta de los arbitrios municipales, aprobando los respectivos pliegos de condiciones y se nombró la comision que debía presidir dichas subastas. Se acordó por fin el arreglo del piso de varias calles mediante la presencion personal.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion extraordinaria del día 7 de Octubre.—Se acordó la adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos y sus recargos para el año mil novecientos seis, y fué aprobado el presupuesto municipal ordinario para id.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del día de la fecha.

San Lorenzo 10 de Febrero de 1906.
—El Secretario, Salvador Galmés.—
V.^o B.^o—El Alcalde, Antonio Riera.

Núm. 662

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad durante el mes de Enero de este año 1906.

Sesion extraordinaria del día 1.^o.—Previas las formalidades que previene la ley municipal, tuvo lugar la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Sesion extraordinaria del día 1.^o.—Se dió cumplimiento al art. 25 de la ley de 8 Febrero de 1877, formandose las listas de electores con derecho á la eleccion de compromisarios para la de Senadores, exponiendose de manifiesto durante veinte dias.

Sesion del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior ordinaria y las dos extraordinarias intermedias siendo estas ratificadas. Se fijaron las comisiones permanentes en que ha de dividirse esta Corporacion procediendose á elegir en votacion secreta los Sres. Concejales que deben componerlas. Entonces fueron adoptadas en votacion ordinaria las siguientes resoluciones: Reglamentar el servicio interior del Cementerio, expidiendo los correspondientes titulos de propiedad á los dueños de sepulturas. Autorizar á dos vecinos para reconstruir paredes de cerramiento en fincas de su pertenencia. Que la Comision de obras nombrada con el arquitecto municipal, pasen á examinar el manantial de la fuente pública, con el fin de poder dictaminar acerca el modo de proporcionar, á ser posible, mayor caudal de agua, y proceder á la limpieza del pozo público denominado El Poet.

Sesion del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Diose por enterada la corporacion de las disposiciones que le incumben continuadas en los Boletines últimamente recibidos. Quedó encargada la comision de presupuestos y cuentas de estudiar y dictaminar acerca la contestacion á una hoja recibida de la Comision extra-parlamentaria relativa á la transformacion del impuesto de consumos. Se concedió permiso á un vecino para construir una nueva casa en la calle de Mesones, y á otro para entucir otra fachada de casa en la calle de Vidal. Se acordó subsanar varias deficiencias observadas en el Matadero público. En vista de que el vecino Juan Gual, ha procedido á la abertura de una ventana en la fachada de su casa en la calle de San Bartolomé, sin haber solicitado permiso alguno, se acordó imponerle la multa de cinco pesetas, y otra igual al maestro albañil, sin perjuicio de tapiar dicha ventana caso de no resultar construida en debida forma. Se acordó que todas las manadas de

ebbras que transiten por las vias públicas, deberán llevar su correspondiente maniota vulgo travó.

Sesion del día 19.—Fué aprobada el acta de la anterior, el extracto de acuerdos del mes anterior y la distribucion de fondos para satisfacer varias obligaciones en el actual. Fueron leídos los Boletines recibidos desde la última sesion, lo propio que un oficio del Sr. Inspector de Sanidad y otro del Sr. Tesorero de Hacienda, que incumben á esta Municipalidad, dandose el Ayuntamiento por enterado. Se concedió la debida autorizacion á dos vecinos para construir dos nuevas casas en las calles de Alcudia y de Valella. Fué aprobado el dictamen de la comision de Hacienda proponiendo no existir medios de sustituir en este Municipio el impuesto de consumos por otros tributos locales de facil cobro de producto averiguado.

Sesion del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Leídos que fueron los Boletines recibidos durante la semana, dispuso la corporacion el cumplimiento de los servicios que en los mismos se lo ordenan. Fueron aprobadas dos cuentas satisfechas por servicios municipales. Se autorizó á dos vecinos para construir dos nuevas casas en la calle de Alcudia y á otro para reformar la que posee en la calle de Queto.

Sesion del día 31.—Se aprobó la precedente acta. Se leyeron los Boletines y demás correspondencia oficial recibida durante la semana, y el Ayuntamiento se dió por enterado. Presentadas á la deliberacion del Ayuntamiento las cuentas municipales del finido ejercicio 1905 censuradas ya por el Sindico, se acordó pasen á la Comision de Hacienda para su informe. Leida que fué una carta del Sr. Presidente de la nueva Sociedad Fomento del Turismo en Mallorca, acordó el Ayuntamiento prestarle todo el apoyo que en su mano esté. No habiendose producido reclamacion alguna durante el plazo reglamentario, en contra de las listas de electores para compromisarios fueron aprobadas definitivamente á los efectos de su publicacion en el «Boletin Oficial». Se concedió permiso á un vecino para construir una nueva casa en la calle de la Gloria. Se acordó facilitar un campo para instruccion de quintos y una casa para hospital de variolosos, en su caso, al Sr. Coronel del Regimiento que lleva el nombre de esta ciudad, conforme tiene solicitado. Igualmente se acordó construir un tabique en la escalera del subterráneo del edificio destinado á cuartel de dicho Regimiento; y el inmediato arreglo del lugar escusado de esta Consistorial, y la construccion de unas vidrieras en la Secretaria para custodia de documentos y libros. Fueron admitidas las dimisiones presentadas por varios empleados de este Ayuntamiento procediendo acto continuo á la designacion de los que deben sustituirlos interinamente. Se acordó la confeccion de un nuevo traje para un guardia municipal.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion del día 22.—Se reunió la Junta para acordar las bases que deben ser objeto del reparto de consumos de este año.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este mismo día de que yo el Secretario certifico en Inca á nueve de Febrero de mil novecientos seis.—Salvador Castañer.—V.^o B.^o—El Alcalde, Jaime Amen-gual.

Núm. 663

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último.

Sesion inaugural del día 1.^o.—Fueron elegidos los Sres. que han de desempeñar los cargos de Alcalde, dos Tenientes y Regidor Sindico, se procedió á dar su respectivo numero á los Sres. Concejales

segun orden mayor de votos, se nombró Regidor Interventor, se señaló para celebrar las sesiones ordinarias los viernes á las nueve en primera convocatoria y los domingos á la misma hora en segunda.

Sesion extraordinaria del día 1.^o.—Para la formacion de las listas electorales de compromisarios para Senadores, se saque copia de las mismas y se expongan al público á efectos de reclamacion.

Sesion del día 7.—Fué aprobada la anterior, inaugural y la extraordinaria ratificándose los acuerdos en ellas tomados, se acordó remitir el Sr. Gobernador la lista de los facultativos municipales, fecha del contrato y terminacion del mismo, se pasó al nombramiento de las comisiones permanentes y de alineaciones de calles y caminos, dividiéndose el término municipal para las últimas, señalar cuatro secciones para la distribucion de contribuyentes para la designacion de la Junta municipal, número de individuos y que se anuncie á efectos de reclamacion, fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre ultimo, fué aprobado el padron de la prestacion personal y que se esponga al público á efectos de reclamacion, se acordó la distribucion de fondos.

Sesion del día 14.—Fué aprobada la anterior, se acordó contestar á los estremos de la Comision extraparlamentaria para el estudio de la trasformacion del impuesto de consumos excepto al contenido del último epigrafe, quedase sobre la mesa para estudiarlo, se forme expediente de subasta para los arbitrios extraordinarios y se dé traslado á la Junta municipal de la autorizacion concedida, nombrar Concejal para asistir á las subastas de contratos municipales, el Sr. Alcalde dió conocimiento de haber reiterado los nombramientos de Alcaldes de barrio ó pedáneos, se acordó aprobar las relaciones de deudores y acreedores al presupuesto de 1905.

Sesion del día 21.—Fué aprobada la anterior, se acordó queden definitivas las listas electorales de Compromisarios de Senadores por no haberse producido reclamacion, queden definitivas las listas de contribuyentes y designacion de secciones por no haberse producido reclamacion, aprobar el dictamen del Sindico emitido en las cuentas municipales respectivas al año 1905 y que pasen á informe de la comision de Hacienda.

Sesion del día 28.—Fué aprobada la anterior, se acordó aprobar el dictamen de la Comision de Hacienda remitido con respecto á las cuentas municipales de 1905, se esponga al público por quince dias en la Secretaria con los documentos justificativos y certification de lo acordado.

Sesion del día 28.—Hubo sesion extraordinaria, fué aprobada la anterior, se efectuó el sorteo de los contribuyentes para la designacion de la Junta municipal, se acordó se publique el resultado.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion del día 14.—Fué aprobada la anterior, se enteró de la Real orden que concede cubrir el déficit del presupuesto municipal por medio de arbitrios extraordinarios, se acordó que se renuncie á la Administracion municipal se ensaye el medio de encabezamientos gremiales, de arriendo á venta libre y si fuese negativo su resultado pase el expediente al Sr. Gobernador solicitando autorizacion para realizar dichos arbitrios por medio de reparto, nombrar comisionados á dos concejales para presidir los encabezamientos parciales ó gremiales, las subastas á que hubiere lugar formacion de los pliegos de condiciones oportunos facultando al Sr. Alcalde para que adopte las providencias que crea conducentes.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de este día 4 del corriente.

Alcaldía 4 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Pujol.—El Secretario, Francisco Verdera.

Núm. 664

D. Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita y emplaza á D.^a Catalina y D.^a Juana María Gelabert y Pons sus sucesores ó derecho-habientes, caso de haber fallecido aquellas, para que dentro del término de nueve días á contar del siguiente en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan personándose en forma en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito á nombre de D. Mateo Garau y Estrany como procurador mayor de la Cafradía de San Pedro y San Bernardo contra D. Juan Palou y Miró y D. Francisco Rosselló y Servera sobre reconocimiento á favor de dicha Cofradía del censo de noventa libras de pensión anual que pesa sobre una casa calle del Sindicato números 120, 122, 124 y 126 y 2 y 4 de la de Miró y los predios Son Nicelau y Son Coll, y otros estremos; cuya citación y emplazamiento queda acordada á instancia de dicho D. Juan Palou y Miró en los referidos autos á los efectos de la evicción por haber sido las expresadas Sras. Gelabert unas de las vendedoras de la casa indicada.

Por tanta cumpliendo lo dispuesto y para que sirva de citación y emplazamiento en forma á las repetidas D.^a Catalina y D.^a Juana María Gelabert y Pons sus sucesores y derecho-habientes expido éste en Palma á veinte y dos de Febrero de mil novecientos seis.—Emilio Vélez.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 665

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia de este Distrito de la Lonja y escribanía del infrascrito, se ha instruido un expediente á nombre á D.^a Antonia Torrens y Martínez consorte de D. Bartolomé Simó y Santandreu, solicitando la práctica de una información testifical que ofrece para acreditar que la misma Sra. Torrens posee quieta y pacíficamente, hace mas de diez años, una casa botiga con un pequeño jardín á su espalda sita en este término y lugar El Portichol, zona once, cuartel cuarto, número catorce primero cuya superficie mide una area, seis céntiareas, gravada con un censo reservativo de trece pesetas treinta y tres céntimos (cuatro libras) á favor de herederos de Juan Vila del Pujol, pagadero en diez y ocho de Diciembre de cada año y redimible al tres por ciento; vale dicha finca, deducidas cargas, trescientas cincuenta pesetas, y á la vez solicita dicha D.^a Antonia Torrens que se reciba dicha información y siendo suficiente, no habiendo oposición de parte legítima que se apruebe y se inscriba la posesión en el registro de la propiedad, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Se funda dicha solicitud en que Antonio Torrens y Masquida, padre de la recurrente, por su último testamento de primero de Febrero de 1892 ante el Notario D. Joaquín Pujol, efectivo el día siguiente, nombró herederos á la misma D.^a Antonia Torrens y á sus otros Bernardo y Antonio asignando á aquella la indicada finca, cuya herencia aceptaron verbalmente los tres hermanos y se obligaron á pasar por la división hecha por su padre, quedando así adjudicada á la D.^a Antonia la misma finca independientemente de sus otros dos hermanos y libre por consiguiente del condominio de los mismos, y por ello carece de título escrito de la propia finca y deseando inscribirla en el registro de la propiedad en cuanto al hecho de la posesión utiliza el procedimiento de los artículos 397 y siguientes de la Ley Hipotecaria y 326 y siguientes de su reglamento y Real Orden de catorce de Junio de 1884.

Admitida la antedicha solicitud, queda acordado en providencia de ocho de los corrientes que con citación previa de los antedichos hermanos Bernardo y Antonio Torrens y Martínez y del censalista herederos de D. Juan Vila del Pujol, á todos los que se confiere audiencia por término de veinte días para que expongan lo que estimen conveniente á sus derechos, se reciba la información de testigos ofrecida á tenor del hecho de la posesión; también se ha acordado, por ignorarse el paradero de dichos interesados, que la indicada citación se practique por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijada en los sitios de costumbre de esta capital.

En su virtud y para que sirva de citación en forma á los expresados Bernardo y Antonio Torrens y Martínez y herederos de D. Juan Vila del Pujol, expido la presente, previéndoles que si no evacuan la audiencia concedida, dentro del indicado plazo de veinte días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Palma diez de Febrero de mil novecientos seis.—Antonio Tomás.

Núm. 666

CEDULA DE NOTIFICACION

A los hermanos José, Guillermo y Francisca Pujadas Ramis, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber: Que el Señor Juez municipal letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente de este Juzgado por promoción del Sr. Juez que lo servía, en el expediente promovido á nombre de Francisca Ana Ramis Tortella, hoy difunta, sobre nombramiento de curador á sus hijos José, Gabriel, Guillermo y Francisca Pujadas Ramis, ha mandado en providencia del día veinte y cuatro del actual se haga saber, para el uso de sus derechos, á los referidos hermanos José, Guillermo y Francisca Pujadas Ramis, como herederos de aquella, la venida del indicado expediente de la Superioridad, en donde se hallaba en virtud de la apelación interpuesta por su madre la referida Francisca Ana Ramis Tortella, por haber declarado abandonado dicho recurso y firme la resolución apelada; y que se les haga saber á la vez la intervención accidental del referido Señor Juez en dicho expediente á los efectos del artículo tercero del Real Decreto de catorce Febrero de mil novecientos cuatro.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma á los repetidos hermanos José, Guillermo y Francisca Pujadas Ramis, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca veinte y seis Febrero de mil novecientos seis.—El actuario, Pedro J. Serra.

Núm. 667

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido en meritos del expediente sobre cancelación de fianza prestada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido D. Buenaventura Agulló y Prats; por el presente hago saber que dicho Sr. Agulló ha cesado en el desempeño del expresado cargo de Registrador de la propiedad de Ponferrada, Vendrell, Falset, Vich, Zamora, Occidente de Barcelona, Tortosa, Denia, Arenys de Mar, Huesca y Manacor, y se citan á los que tengan que deducir alguna reclamación referente á dicha cancelación de fianza para que dentro de seis meses la presenten ante los Jueces de primera instancia respectivos de los partidos expresados anteriormente.

San Felit de Llobregat, primero de Marzo de mil novecientos seis.—El Escribano, Antonio Monés.

Núm. 668

D. Damian Deyá y Rullán, Juez municipal de la ciudad de Sóller, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de ayer, tengo acordado la publicación del presente edicto en el BO-

LETIN OFICIAL de esta provincia, declarando la convocatoria de las plazas vacantes de Secretario y de Suplente de este Juzgado municipal, á fin de que, los que quieran optar para dichas plazas, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días á contar desde la publicación del anuncio en dicho periódico; cuyos aspirantes deberán presentar con la solicitud que al efecto presenten los documentos prescritos en el artículo trece, párrafos primero, segundo y tercero del Reglamento.

Dado en Sóller á siete de Marzo de mil novecientos seis.—D. Dayá.—Ante mí, Sebastián Palou, Secretario accidental.

Num. 669

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por ante este Juzgado municipal y Secretaria de mi cargo, se ha interpuesto por el procurador D. Gabriel Ferrer á nombre de D. Felipe Villalonga Mir y Despuig contra Jorge Pont y Llodrá sus herederos y causa habientes de ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta villa, demandada en juicio verbal en reclamación de veinte y nueve pensiones ultimamente vencidas, con baja de las que acredite tener satisfechas y de la contribución correspondiente del censo de una libra diez sueldos, ó sean cuatro pesetas noventa y nueve céntimos, que tiene derecho el demandante á percibir, y que pesa sobre una finca de estension de media cuarterada situada en este término y distrito de Bandris, la cual se describe en la demanda, y se halla inscrita á nombre del demandado Jorge Pont y Llodrá, en virtud de cuya demanda se dictó la siguiente providencia.—Manacor á veinte y seis Febrero de mil novecientos seis.—Por presentada la demanda con su copia simple; convóquese á las partes á juicio verbal, y para la citación y emplazamiento de los demandados de ignorado paradero, fíjese la correspondiente cédula en los estrados del Juzgado y remítase otra con el oportuno oficio al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; se señala para la celebración del juicio el día trece del próximo Marzo á las once.—Lo mandó y firma el Sr. Don Bartolomé Tous y Blanes Juez municipal suplente encargado del despacho y certificado.—Bartolomé Tous.—Antonio Bosch.

En su consecuencia y á fin de que la citación y emplazamiento acordados en la inserta providencia, á Jorge Pont y Llodrá y á sus herederos ó causa-habientes tenga efecto, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor á primero de Marzo de mil novecientos seis.—El Secretario, Antonio Bosch.

Núm. 670

D. Luis García Ruiz, primer Teniente de la compañía de Telégrafos, de la Comandancia de ingenieros de Mallorca y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel Jefe de esta unidad se sigue contra el mozo Miguel Monserrat Sagrera.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Miguel Monserrat Sagrera, natural de Felanx de esta isla, mozo del reemplazo de mil novecientos cuatro, hijo de Francisco y de Francisca Aua, soltero de veintinueve años de edad, de oficio albañil, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Baleares y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel del Sitjar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue con motivo de haber faltado al acto de la concentración en primero de Febrero próximo pasado, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares

y de policía judicial para que practiquen diligencias en busca del referido procesado Miguel Monserrat Sagrera y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á seis de Marzo de mil novecientos seis.—Luis G. Ruiz.

Núm. 671

D. Pablo Enseñat Martínez, primer Teniente de Artillería con destino en las tropas de la Comandancia de Menorca y Juez instructor de este expediente contra el recluta Pedro Piedrabuena Tur.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Piedrabuena Tur, natural de Ciudadela de Menorca, hijo de Bernardino y de Catalina, de veinte y dos años de edad, de oficio zapatero antes de ingresar en el servicio, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se presente en este Juzgado que tienen su residencia oficial las Oficinas de esta Comandancia para responder de los cargos que le resultan en el expediente, que se le instruye por la falta grave de incorporación á su destino á cuerpo activo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado con diligencia de esta fecha.

Y para que conste expedido el presente por duplicado.

Dado en Mahón á veinte y ocho Febrero de mil novecientos seis.—Pablo Enseñat.

Num. 672

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y seis del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de las almacenes de la Administración militar.

Palma 6 Marzo de 1906.—Jaime Garau.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.^a, id. id. 2.^a, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común y id. generoso.

Num. 673

DIRECCION GENERAL

DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Anuncio.—Gaceta del 9 anuncia su basta para suministro á la Dirección General de Correos y Telégrafos de 55 toneladas de alambre de hierro de 4 milímetros, 15 de bronce de 3 milímetros y 5 del de bronce de 2 milímetros admitiéndose proposiciones hasta el día 17 inclusive por separado para cada una de las dos clases de alambre. Subasta tendrá lugar en dicha Dirección el día 20 del actual.

Palma 10 de Marzo de 1906.—El Director de la Sección, Juan Far.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA